



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 MAR 2011

Expedientes Nros. 18/11 y 23.492/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral Nº 0048/11, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se prorroga por un (1) año lo dispuesto por los Artículo 1º y 3º de la Resolución CS Nº 022/10, y

### CONSIDERANDO:

Que los mencionados artículos expresan:

*“ARTICULO 1º.- Disponer que el personal docente de esta Universidad, que ejerza la opción prevista en la Ley 26.508 y que cumpla con los requisitos establecidos por la misma, será designado interinamente por el período de un año por el Consejo Directivo de la Facultad de donde dependa, respetando la categoría y dedicación en que se desempeñaba al momento de realizada su opción.*

*ARTÍCULO 3º.- Establecer que la designación interina mencionada en el artículo 1º será renovable anualmente por resolución de los respectivos Consejos Directivos y en el marco de la reglamentación que el Consejo Superior dicte al efecto.”*

Que la Resolución R Nº 0048/11 se dictó teniendo en cuenta el Despacho Nº 407/10 de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo y que no fue posible reglamentar el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad, a fin de adecuarlo a lo dispuesto por la Ley 26.508 en lo que respecta a la edad hasta la cual el docente podrá permanecer en la actividad laboral.

Que resulta necesario contar con el tiempo suficiente que permita el estudio de una normativa que se ajuste a lo establecido por la referida Ley; para lo cual el Sr. Rector deberá elevar a consideración de este Consejo la respectiva convocatoria a Asamblea Universitaria.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2º Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2011)

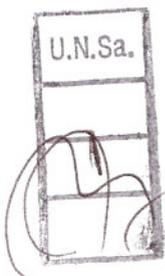
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 0048/11, por las razones aludida en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar por un (1) año, el plazo para reglamentar las condiciones de permanencia de los docentes enmarcados en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Sr. Rector la convocatoria a Asamblea Universitaria, a los fines de adecuar los términos del Artículo 27 del Estatuto Universitario a lo dispuesto por la Ley 26508.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo MOLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta